CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS

Secretaria Técnica

139. RESOLUCIÓN № 153 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DEL CARNAVAL DE MASCOTAS 2019.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5802/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CARNAVALES DE MELILLA 2019

BASES PARA EL DESARROLLO DEL CARNAVAL DE MASCOTAS

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1ª El objetivo del concurso es la exhibición de MASCOTAS disfrazados en el Carnaval de La Ciudad Autónoma de Melilla. El día 23 de febrero, sábado a las 11:00, en la calle Odone Il 2ª Podrán participar todos los propietarios de las MASCOTAS que lo acrediten y lo soliciten, por escrito, en las oficinas de la Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma Melilla o en la misma Plaza de las Culturas, hasta las 10.30 horas del día 23 de febrero de 2019.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

- a) Cumplimentar los impresos de inscripción.
- b) Los propietarios deberán acreditarse mediante su NIF haciendo entrega de una fotocopia del mismo.
- c) Cartilla oficial donde se documente que el animal está vacunado y posee el reglamentario microchip (ORDEN de 29 de junio de 1998, por la que se determinan las marcas y métodos de identificación de perros y gatos, BOC 091 de 23 de julio de 1998)

DESARROLLO DEL EVENTO

- **1.** La mascota (s) podrá(n) ser acompañado(s) el día del evento en el desfile por otra persona que no sea el propietario.
- **2.** La Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma Melilla se reserva el derecho a establecer el orden de salida de los participantes.
- **3.** La mascota (s) deberán ir debidamente disfrazados y desfilar en el escenario sin hacer uso, en ningún caso, de soportes o elementos publicitarios.
- **4.** La música que se utilizará en el desfile podrán ser proporcionado por el participante y reproducida por la organización. Deberá ser entregado en un pendrive con formato Mp3, con un día de antelación en las oficinas de esta Viceconsejería.
- **5.** Los participantes deberán estar preparados para desfilar en el evento media hora antes del comienzo del mismo. Para acceder al recinto deberán portar la acreditación facilitada por la organización.
- 6. Queda prohibida la utilización en el festival de:
 - Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.
 - Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo
- 7. Sólo podrán estar presentes en el escenario las mascotas y el acompañante.
- **8.** Los propietarios vendrán obligados a disponer de los recipientes oportunos para recoger las deposiciones de los animales y mantener limpias las instalaciones.

BOLETÍN: BOME-B-2019-5627 ARTÍCULO: BOME-A-2019-139 PÁGINA: BOME-P-2019-398